



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN CM/DGAF N.º 321/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA AL FUNCIONARIO CHRISTIAN GABRIEL CÁCERES VILLALBA CON C.I. N.º 4.264.408 COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DE LAS ÓRDENES DE COMPRA UOC N.º 03/2024, 04/2024 Y 05/2024 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS”.

Asunción, 30 de julio de 2024.

VISTO: La necesidad de designar administrador de contrato, de las Órdenes de Compras UOC N.º 03/2024, 04/2024 y 05/2024 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS”; y,

CONSIDERANDO: Que, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ha emitido la Orden de Compra UOC N.º 03/2024 a favor de la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L.; Orden de Compra UOC N.º 04/2024 a favor de la firma LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO, y la Orden de Compra UOC N.º 05/2024 AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA quienes fueron adjudicados por Resolución CM/SG N.º 53/2024, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 02/2024, ID N.º 443.618 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS”.

Que, la Ley 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, el DECRETO N.º 9823/2023 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7021/2022 y la CIRCULAR DNCP N.º 38/24, establecen la obligación que tienen las contratantes de designar a funcionarios para fungir como Administradores de los Contratos suscriptos.

Que, la Ley 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS en su Art. 59 señala: *Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.* (Sic.)

Que, el Decreto N.º 9823/2023 QUE REGLAMENTA LA LEY 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Art. 79 instituye: *Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.* (Sic.)

Que, la Resolución N.º 4401/23 de la DNCP, en su Art. 70 ordena “...la designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la máxima autoridad, en el que conste la persona física que fungirá como tal, cuya designación deberá constar expresamente en la cláusula del contrato suscripto entre las partes. En consecuencia, en todos los casos la designación deberá instrumentarse a través de un acto



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN CM/DGAF N.º 321 /2024

POR LA CUAL SE DESIGNA AL FUNCIONARIO CHRISTIAN GABRIEL CÁCERES VILLALBA CON C.I. N° 4.264.408 COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DE LAS ÓRDENES DE COMPRA UOC N° 03/2024, 04/2024 Y 05/2024 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS”.

administrativo emitido o suscripto por la máxima autoridad institucional o la persona facultada para ello. (Sic.).

Que, el Art. 80 del Decreto N° 9823/2023 QUE REGLAMENTA LA LEY 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS señala: las funciones del administrador del contrato: a) Ejercer la representación administrativa de la contratante en el contrato asignado; b) Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos; c) Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del proveedor, consultor o contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías y demás condiciones contractuales; d) Realizar el seguimiento de las obligaciones de la contratante como ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones de liberación y entrega de terrenos, planos, anticipos y demás condiciones contractuales; e) Comunicar a la instancia pertinente de la contratante de acuerdo a su estructura organizacional los incumplimientos que podrían derivar en la aplicación las penalidades y sanciones al proveedor, consultor o contratista previstas en las bases de la contratación o para la comunicación de infracciones a la DNCP, en el marco de la sección V «Infracciones y sanciones» del Capítulo XVI, Título III, de la Ley; f) Realizar el seguimiento de las solicitudes de los proveedores o contratistas; Analizar y reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual; h) Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar una modificación contractual, informando si estas modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente; i) Elaborar las actas de recepción provisoria definitiva. (Sic.)

Que, de las normativas señaladas se desprende que resulta imperativa y necesaria la designación de un funcionario/a de la institución a fin de que desempeñe la labor de Administrador de Contrato.

Que, en el Pliego de Bases y Condiciones se ha establecido que la administración del presente contrato estará a cargo del funcionario Christian Gabriel Cáceres Villalba con C.I. N° 4.264.408, quien ocupa el cargo de jefe del Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección de Servicios Generales.

POR TANTO, atento a lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones legales, establecidas en el Reglamento Interno Institucional;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN CM/DGAF N.º 321/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA AL FUNCIONARIO CHRISTIAN GABRIEL CÁCERES VILLALBA CON C.I. N.º 4.264.408 COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DE LAS ÓRDENES DE COMPRA UOC N.º 03/2024, 04/2024 Y 05/2024 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS”.

Art. 1.º.- DESIGNAR al funcionario CHRISTIAN GABRIEL CÁCERES VILLALBA con C.I. N.º 4.264.408, jefe del Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección de Servicios Generales, como administrador de contrato de las órdenes de compra, emitidas en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 02/2024, ID N.º 443.618 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS”, adjudicados por Resolución CM/SG N.º 53/2024.

- Orden de Compra UOC N.º 03/2024 emitida a favor de la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L
- Orden de Compra UOC N.º 04/2024 emitida a favor de la firma LG TRADING de LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO
- Orden de Compra UOC N.º 05/2024 emitida a favor de la firma AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Art. 2.º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


GLADYS ESPINOLA
Directora General
de Administración y Finanzas




GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
Presidente